



*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 192/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 116/2009. (2010061791)*

En el procedimiento abreviado núm. 116 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Juan Gil Montes y D. Elías Gil Montes, representados por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo y, asistido del Letrado, D. Enrique González de Vallejo Estrada, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 192 de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 116 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Juan Gil Montes y D. Elías Gil Montes contra la desestimación presunta de responsabilidad patrimonial presentada el 22 de agosto de 2005 ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo anular dicha resolución por ser contraria a Derecho, y en su consecuencia se reconoce a los recurrentes el derecho a ser indemnizados, ambos en la cantidad de 13.315 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa de cuya suma total se descontará la cantidad que los recurrentes han recibido ya a cuenta, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 8 de julio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •